

*Notificación de sanción*

III.B.552

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Fortunato de Genaro D'Andrea, con último domicilio conocido en la calle Vitoria, nº 21-4º A de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-2-86 en el expediente E-AO-96/86.— Acta 28/84, por la infracción al art. 14.d) y g) del Decreto 2121/71, de 23 de julio, imponiendo la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.553

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Antonio Montaña Villar, con último domicilio en el Camino de Valderuga, s/n, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-2-86 en el expediente E-SH-84/86.— Acta 235/84, por infracción al art. 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.554

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Antonio Montaña Villar, con último domicilio conocido en el Camino de Valderuga, s/n, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-2-86 en el expediente E-AO-99/86.— Acta 174/84, por infracción al art. 14.g) del Decreto 2122/71, de 23 de julio, imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.555

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Antonio Montaña Villar, con último domicilio conocido en el Camino de Valderuga, s/n, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-2-86 en el expediente E-AO-102/86.— Acta 187/84, por la infracción al art. 14.g) del Decreto 2122/71, de 23 de julio, imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.556

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Olga López Pinillos, con último domicilio conocido en la calle Jorge Vigón, nº 31-bajo, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-2-86 en el expediente E-SH-86/86.— Acta 348/84, imponiendo la sanción de tres mil pesetas (3.000), por la infracción al art. 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.557

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Olga María López Pinillos, con último domicilio conocido en la calle Marqués de Murrieta, nº 50, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-2-86 en el expediente E-AO-100/86.— Acta 183/84, imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), por la infracción al art. 14.g) del Decreto 2122/71, de 23 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.558

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Olga María López Pinillos, con último domicilio conocido en la calle Jorge Vigón, nº 31, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-205/86.— Acta 290/83, imponiendo la sanción de tres mil pesetas (3.000), por la infracción al art. 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.559

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Francisco Javier Jiménez Sáenz, con último domicilio conocido en la calle Portales, nº 25, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-2-86 en el expediente E-E-85/86.— Acta 292/84, imponiendo la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000), por la infracción al art. 27 de la Ley Básica de Empleo de 8-10-80, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.560

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Asumo de Balinga, con último domicilio conocido en calle Doce Ligeró, nº 33-2º D, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 3-12-85 en el expediente E-T-538/84.— Acta 744/84, imponiendo la sanción de veintiseis mil pesetas (26.000), por la infracción al art. 6.1 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.561

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Manuel Gallego Abadía, con último domicilio conocido en El Paraje de la localidad de Torremontalvo (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-4-86 en el expediente E-SH-19/86.— Acta 132/85, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000), por la infracción al art. 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.